



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 241 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Junio de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 420-2022 -GR.CAJ/DRAC de fecha 30 de junio del 2022, MAD: 06543564 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que “**Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia**”.

Que, mediante Momorando N° 420-2022 -GR.CAJ/DRAC de fecha 30 de junio del 2022, MAD: 06543564, el Director de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita proyectar la Resolución Administrativa para conformar el Comité de Selección, para el SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE DOS DE MAYO, CALABAZO, BAJO BUENOS AIRES Y ALTO TAMBILLO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO-PROVINCIA DE SAN IGNACIO-DEPARTAMENO DE CAJAMARCA”, proponiendo las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo.

Presidente.

Ing. Leonidas Huaripata García.

Miembro

Ing. Wilder Chalan Huamán

Miembro.

MIEMBROS SUPLENTES

CPC. Carlos Maykel Atalaya Caballero

Suplente

Ing. Rolan Cueva Guevara

Suplente

Ing. Wilson Ocas Huamán.

Suplente.

Que, el inciso 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, prescribe en su inciso “44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución,*



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 241 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Junio de 2022.

designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. (...)44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. 44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...)”.

Que, dicho acto administrativo se hace en virtud a lo solicitado por el Responsable de Logística, conforme a los documentos que son parte integrante de la presente resolución y son parte del expediente con el cual da origen a la presente.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y demás modificatorias, TUO Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.: DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección, para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELAB**

ORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “CREACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CENTROS POBLADOS DE DOS DE MAYO, CALABAZO, BAJO BUENOS AIRES Y ALTO TAMBILLO, 4 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO-PROVINCIA DE SAN IGNACIO-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, quedando conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES.

Ing. Luis Alberto Sáenz Saucedo.	Presidente.
Ing. Leonidas Huaripata García.	Miembro
Ing. Wilder Chalan Huamán	Miembro.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 241 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 30 de Junio de 2022.

MIEMBROS SUPLENTES

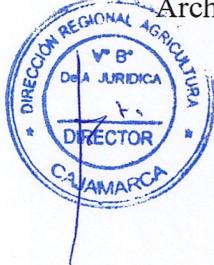
CPC. Carlos Maykel Atalaya Caballero	Suplente
Ing. Rolan Cueva Guevara	Suplente
Ing. Wilson Ocas Huamán.	Suplente.

Artículo Segundo. - Notificar a los integrantes del Comité nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución de acuerdo a Ley, al A la Oficina de Logística, Administración y demás oficinas competentes: y publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Elfer Neira Huamán
DIRECTOR